DECRETO 968 DE 2002

(mayo 10)

por el cual se retira del servicio a un notario y se efectúa un nombramiento

en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Raúl Carrera Lastra, Notario 12 del Círculo de Bogotá, D. C., cumplió 65 años de edad el 12 de noviembre de 2001, según se infiere de la copia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989 establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la vigilancia notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Raúl Carrera Lastra y proveer el cargo de Notario 12 del Círculo de Bogotá, D. C.;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Raúl Carrera Lastra, identificado con la cédula de ciudadanía 2863303 expedida en Bogotá, Notario 12 del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 12 del Círculo de Bogotá, D. C., al doc tor Berni Francisco Escalona Castilla, identificado con la cédula de ciudadanía 5088163 expedida en Robles, Cesar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.